INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 28/2012

"SUSCRIPCION A LOS SERVICIOS DE REVISTA JURIDICA Y LEGISLACION LA LEY PARAGUAYA"

CONTRATO N° 022/2013

LA LEY PARAGUAYA S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 022/2013

CONTRATO DE SUSCRIPCION A LOS SERVICIOS DE REVISTA JURIDICA Y LEGISLACION LA LEY PARAGUAYA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Enero del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con RUC Nº 80003866-5, domiciliada en la calle Mariano Roque Alonso N° 961 e/ Testanova (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Guillermo Francisco PERONI CASAL RIBEIRO**, con Cédula de Identidad Nº 160.698, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 36, de fecha 02 de Mayo de 1.989, pasada ante la Esc. Myrna Arrua de Sosa, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SUSCRIPCION A LOS SERVICIOS DE REVISTA JURIDICA Y LEGISLACION LA LEY PARAGUAYA" el cual** estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección II – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Guillermo F. Peroni
LA LEY PARAGUAYA

Mercedes G. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 106-003/12 de fecha 28 de diciembre de 2.012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 007135/12, de fecha 10 de setiembre de 2012, la Sección Ejecución y Control Presupuestaria del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de Gs. 15.166.667, (Guaraníes quince millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete), correspondiente al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 01596/12, de fecha 10 de setiembre de 2.012. Cabe destacar que La presente contratación de carácter plurianual siendo el monto total previsto a contratar de Gs. 45.500.000, (Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos mil).

Los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 28/12 "SUSCRIPCION A LOS SERVICIOS DE REVISTA JURIDICA Y LEGISLACION LA LEY PARAGUAYA"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 089-001/12 de fecha 01 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 106-003/12 de fecha 28 de diciembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.

Lic. Víctor R. Ganuzza Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
DGBS - IPS

Dr. Guillermo F. Peroni
Abogado
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Ángelos Sonnicher

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 45.499.800 (Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad / Mes	Precio Unitario/Mes/ (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ONLINE	Mes	12	1.895.825	22.749.900
2	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ONLINE	Mes	12	1.895.825	22.749.900
					Total Gs.	**45.499.800**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos. IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plazo de Entrega:

Los servicios serán prestados a más tardar a los 5 (CINCO) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Entrega, la cual será emitida dentro de los 8(ocho) días, posteriores a la firma del contrato.

La orden de entrega deberá contener el listado de destinatarios de las claves de acceso con sus respectivos correos electrónicos. Una vez recibida la orden, el proveedor realizará las gestiones pertinentes enviando las claves de acceso (personal e intransferible) a cada funcionario. ~~Una vez que~~

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Guillermo F. Peroni
Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
LA LEY PARAGUAYA S.A.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.

todos los funcionarios hayan recibido sus claves de acceso se labrara un acta de recepción provisoria que será la constancia de inicio de la prestación de los servicios y que otorgará el derecho a los pagos pertinentes.-

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán efectuados de forma mensual, previa presentación de la factura de crédito y el Certificado de Conformidad emitido por la Dirección de Jurídica y la Dirección de Informática, dentro de los 60 sesenta días calendario de presentadas las documentaciones previstas en las bases de la presente contratación.-

El primer pago será efectuado una vez que el Administrador del Contrato certifique la entrega efectiva de las claves solicitadas y el funcionamiento del sistema de información contratado.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Certificado de Conformidad emitido por la Dirección Jurídica y por la Dirección de Informática.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción provisoria, debidamente firmadas por el Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. I.P.S.

Dr. Guillermo R. Peroni

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados posteriores al ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

9- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Lic. Víctor R. G. Ferra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Guillermo F. Perani
LA LEY PARAGUAYA S.A.

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.

Abog. Raúl Angelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

15- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Lo **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Mercedes C. Duarte Mora
Ofic. Suministro Medicos
D.G.B.S. - I.P.S

Dr. Guillermo F. Peroni

Lic. Victor R. Guridarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

B. Re... Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Jurídica del Instituto de Previsión Social..

17- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Mercedes C. Duarte Moré
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. I.P.S.

Dr. Guillermo L. Rodríguez
JEFE DEPTO. JURÍDICO

Abg. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato..-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Dr. Guillermo F. Peroni
LA LEY PARAGUAYA S.A

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Mercedes C. Duarte Mor
Ofic. Suministro Médicos
D.G.B.S. - I.P.S.

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

La Ley Paraguaya S.A.
M. R. Alonso 961 e/ Testanova
Tel.: (021) 480903 / 426180 / 423452
www.laleyonline.com.py
www.laley.com.py

LA LEY

Asunción, 08 de enero de 2013

SEÑORES
Departamento de Contratos
Instituto de Previsión Social
PRESENTE

De mi consideración:

Por medio de la presente se adjunta la documentación solicitada a través de la Notificación del Departamento de Contratos N° 32/2013, referente al procedimiento de la Contratación por la vía de Excepción Nº 28/12 **"Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación la Ley Paraguaya – 2º Llamado"** por Resolución Nº 106-003/12, de la Editorial La Ley Paraguaya S.A., con R.U.C. N° 80003866-5:

a. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b. Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c. Formulario 120 – IVA del mes de NOV/12.-.
d. Formulario 101 – Impuesto Renta del Ejercicio 2011.
e. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
f. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

María Cristina Brizuela Buongermini
C.I. N° 823.098.-
Jefa de Administración

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Área de Informática y Gestión

4268958

Fecha y hora Entrada: **23/11/2012 10:25:48 a.m**

Nº Liquidación: **96547845** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JORGE LOPEZ BENEGAS**

Titular/Propietario : **LA LEY PARAGUAYA S.A.** Nº Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/ Registro Publicos

o_acosta_e

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original.
Conste.-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Gral. Garay
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Lopez Benegas	Jorge	16.215	
Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos			

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

La Ley Paraguaya S.A

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC 80003866-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

OBSERVACION

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn
Asunción - Paraguay

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Jorge López Benegas
Abogado
Matrícula de Notario Público o Profesional

Firma

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

4268953
10.25.43

Id:38 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Noviembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LA LEY PARAGUAYA S.A. ----------

Con Documento: RUC 80003866-5.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----------

Asunción, 26 de Noviembre de 2012

26/11/12

HERMINIO AQUINO
Auxiliar

BLAS CANETE
Operador

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original.
Conste.-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn
Asunción - Paraguay

DECLARACION JURADA ORIGINAL

FORMULARIO: 120-V2	CONTRIBUYENTE: 80003866	CONTROL: A1680A01	FECHA: 19/12/2012	PRESENTADO POR: INTER

Original | Normalizada

MINISTERIO DE HACIENDA SET SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO version 2

120

PARA LLENAR LEA INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB

LOS IMPORTES SE CONSIGNARAN SIN CENTIMOS

Número de Orden 12002062466

RUC 80003866 DV 5

Razón Social/Primer Apellido: LA LEY PARAGUAYA SA

Segundo Apellido

Nombres

01	1	Declaración Jurada Original	Número de Orden Declaración que rectifica
02	2	Declaración Jurada Rectificativa	03: 0
05	5	Declaración Jurada en Caracter de Clausura o Ces.	04: Período Fiscal — Mes: 1 1 — Año: 2 0 1 2

PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaración Anexo Hoja de Trabajo

INC	RUBRO 1 MONTO DE LAS OPERACIONES DEL PERIODO Y DETERMINACION DEL DEBITO FISCAL	DEBITO FISCAL POR OPERACIONES GRAVADAS					
		MONTO DE LAS OPERACIONES -I-		AL 10% -II-		AL 5% -III-	
a	Enajenación de Bienes y Prestación de Servicios gravados con tasa del 10%	10	4.546.518	19	454.652		
b	Enajenación de Bienes y Prestación de Servicios gravadas con tasa del 5%	11	0			25	0
c	Enajenación de autovehículo (Art. 25 del Dto. 6806/05)	12	0	20	0		
d	Remuneraciones que se autoasignan los propietarios de empresas unipersonales (Art. 6 Dto. 6806/05)	13	0	21	0		
e	Ajustes de precios, devoluciones realizadas y descuentos obtenidos por compras ya declaradas con Crédito Fiscal del 10% y recupero de impuesto por operaciones declaradas como incobrables	14	0	22	0	26	0
f	Ajustes de precios, devoluciones realizadas y descuentos obtenidos por compras ya declaradas con Crédito Fiscal del 5% y recupero de impuesto por operaciones declaradas como incobrables.	15	0	23	0	27	0
g	Operaciones no gravadas o exentas de tributo	16	1.346.836.179				
h	Operaciones de Exportación y Asimilables (Art. 88 de la Ley)	17	0				
i	TOTAL (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h); (Col. II: a+c+d+e+f); (Col. III: Inc. b+e+f)	18	1.351.382.697	24	454.652	28	0

INC	RUBRO 2 INFORMACION COMPLEMENTARIA SOBRE OPERACIONES REALIZADAS DURANTE LOS ULTIMOS 6 (SEIS) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)		MONTO ACUMULADO
a	Enajenación de Bienes y Prestación de Servicios realizadas en el mercado interno gravadas con tasa del 10%	29	98.019.190
b	Enajenación de Bienes y Prestación de Servicios realizadas en el mercado interno gravadas con tasa del 5%	30	0
c	TOTAL OPERACIONES GRAVADAS: (Inc. a+b)	31	98.019.190
d	Enajenaciones de bienes y prestación de servicios no gravadas o exentas de tributo	32	4.849.613.089
e	TOTAL OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO GRAVADAS Y NO GRAVADAS: (Inc. c+d)	33	4.947.632.279
f	Operaciones de Exportación y asimilables (Art. 88 de la Ley)	34	4.463.934
g	MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES: (inc. e+f)	35	4.952.096.213

INC	RUBRO 3 DETALLE DE COMPRAS E IMPORTACIONES DEL PERIODO, AFECTADAS INDISTINTAMENTE A DIFERENTES OPERACIONES DEL CONTRIBUYENTE		MONTO DE LAS COMPRAS -I-		CREDITO FISCAL -II-
	COMPRA DE BIENES (INCLUIDAS LAS IMPORTACIONES Y SERVICIOS GRAVADOS)				
a	Con Crédito Fiscal del 10%, indistintamente afectados a Exportaciones y asimilables y a operaciones en el Mercado Interno gravadas y no gravadas	36	0	42	0
b	Con Crédito Fiscal del 5%, indistintamente afectados a Exportaciones y asimilables y a operaciones en el Mercado Interno gravadas y no gravadas	37	0	43	0
c	Con Crédito Fiscal del 10%, indistintamente afectados a operaciones en el mercado interno gravadas y a operaciones en el Mercado Interno no gravadas o exentas	38	104.982.579	44	10.498.258
d	Con Crédito Fiscal del 5%, indistintamente afectados a operaciones en el mercado interno gravadas y a operaciones en el mercado interno no gravadas o exentas	39	5.619.847	45	280.992
e	Con Crédito Fiscal del 10%, indistintamente afectados a operaciones gravadas con tasa del 10% y a operaciones gravadas con tasa del 5%	40	0	46	0
f	Con Crédito Fiscal del 5%, indistintamente afectados a operaciones gravadas con tasa del 10% y a operaciones gravadas con tasa del 5%	41	0	47	

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 93 Telefax: 425.339 Dr. Paiva N° 347 Cap. Gwyn. Asunción - Paraguay

LA LEY PARAGUAYA S.A.

INC	RUBRO 4 DETALLE DE LAS COMPRAS DEL PERIODO Y CREDITO FISCAL POR OPERACIONES DE EXPORTACION Y ASIMILABLES (ART. 88 DE LA LEY)	MONTO DE LAS COMPRAS -I-		CREDITO FISCAL -II-	
a	Compra de bienes (incluidas importaciones) y servicios con Crédito Fiscal del 10% directamente vinculadas a operaciones de Exportación y asimilables	49	0	51	0
b	Compras de bienes (incluidas importaciones) y servicios con Crédito Fiscal del 5% directamente vinculadas a operaciones de Exportación y asimilables	50	0	52	0
c	Crédito Fiscal del 10% atribuido proporcionalmente a operaciones de Exportación y asimilables			53	0
d	Crédito Fiscal del 5% atribuido proporcionalmente a operaciones de Exportación y asimilables			54	0
e	Saldo a favor del Contribuyente del período anterior (proviene del Inc. i, Col. II del Rubro 4 de la Declaración Jurada del periodo anterior, deducidos los montos por solicitudes de Créditos Fiscales de IVA Exportador y Asimilables, presentadas en el periodo anterior al que se liquida).			55	0
f	TOTAL ACUMULADO DE CREDITO FISCAL POR EXPORTACIONES Y ASIMILABLES (Col. II: Inc.(a+b+c+d+e)			56	0
g	Monto del Crédito Fiscal a ser utilizado en el período que se liquida para operaciones gravadas al 10% (trasladar al Rubro 6: Col. I Inc. c)			57	0
h	Monto del Crédito Fiscal a ser utilizado en el período que se liquida para operaciones gravadas al 5% (trasladar al Rubro 6: Col. II Inc. c)			58	0
i	SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR Y ASIMILABLES: (Inc. f - (Col. II Inc. g+h)			59	0

INC	RUBRO 5 DETALLE DE LAS COMPRAS DEL PERIODO Y DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL PARA OPERACIONES GRAVADAS	CRÉDITO FISCAL					
		MONTO DE LAS COMPRAS -I-		AFECTADAS A OPERACIONES AL 10% -II-		AFECTADAS A OPERACIONES AL 5% -III-	
a	Compras de bienes (incluidas importaciones y servicios gravados): Con Crédito Fiscal del 10% directamente vinculadas a operaciones gravadas a la tasa del 10%	61	0	70	0		
b	Compras de bienes (incluidas importaciones y servicios gravados): Con Crédito Fiscal del 5% directamente vinculadas a operaciones gravadas a la tasa del 10%	62	0	71	0		
c	Compras de bienes (incluidas importaciones y servicios gravados): Con Crédito Fiscal del 10% directamente vinculadas a operaciones gravadas a la tasa del 5%	63	0			79	0
d	Compras de bienes (incluidas importaciones y servicios gravados): Con Crédito Fiscal del 5% directamente vinculadas a operaciones gravadas a la tasa del 5%	64	0			80	0
e	Crédito Fiscal del 10% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas a la tasa del 10%			72	207.984		
f	Crédito Fiscal del 5% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas a la tasa del 10%			73	5.567		
g	Crédito Fiscal del 10% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas a la tasa del 5%					81	0
h	Crédito Fiscal del 5% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas a la tasa del 5%					82	0
i	Monto de compra de autovehículo y Crédito Fiscal (Art. 25 del Decreto 6806/05)	65	0	74	0		
j	Crédito Fiscal del 10% vinculado a remuneraciones que se autoasignan los propietarios de empresas unipersonales	66	0	75	0		
k	Crédito Fiscal del 5% vinculado a remuneraciones que se autoasignan los propietarios de empresas unipersonales	67	0	76	0		
l	Ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas con tasa del 10% y operaciones gravadas con tasa del 10% declaradas incobrables	68	0	77	0		
m	Ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas con tasa del 5% y operaciones gravadas con tasa del 5% declaradas incobrables	69	0			83	0
n	TOTAL CREDITO FISCAL POR OPERACIONES GRAVADA: (Col. II: Inc. a+b+e+f+i+j+k+l); (Col. III: Inc. c+d+g+h+m)			78	213.551	84	0

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELLI
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
D. Paiva Nº 1.340 c/ Cap. Ciwit
Asunción - Paraguay

INC	RUBRO 6 DETERMINACION DEL IMPUESTO (SALDO TÉCNICO)		OPERACIONES GRAVADAS AL 10% -I-		OPERACIONES GRAVADAS AL 5% -II-
a	Débito Fiscal (proviene del Rubro 1 Inc. i, Col. II y III)	85	[illegible]	100	0
b	Crédito Fiscal por operaciones gravadas (proviene del Rubro 5 Inc. n, Col. II y III)	86	213.551	101	0
c	Crédito Fiscal por operaciones de exportación (proviene del Rubro 4 Inc. g, h Col. II)	87	0	102	0
d	Saldo a favor del Contribuyente del periodo anterior (proviene del Inc. e, Col. I y II de Rubro 6 de la Declaración Jurada del período anterior	88	4.951.928	103	0
e	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (monto a trasladar al Inc. d del presente rubro, en el siguiente período fiscal) Inc. (b+c+d) - Inc. a Col. I y II, cuando Inc. a sea menor que la sumatoria de Inc. b,c,d Col. I y II. No trasladable al Rubro 7.	89	4.710.827	104	0
f	IMPUESTO DETERMINADO Inc. a - (b+c+d) Col. I y II, cuando Inc. a sea mayor que sumatoria Inc. b,c,d Col. I y II.	90	0	105	0

LA LEY PARAGUAYA S.A.

INC	RUBRO 7 - LIQUIDACION Y SALDO DEL IMPUESTO	MONTO A FAVOR DE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas al 10% y 5% (Suma de Inc. f, Col. I y II del Rubro 6)			112	0
b	Saldo a favor del Contribuyente del período anterior (Proviene del Inc. h Col. I del Rubro 7 de la Declaración Jurada del periodo anterior).	106	9.184.796		
c	Pago previo o pago a cuenta.	107	0		
d	Pago con Créditos Fiscales Disponibles.	108	0		
e	Retenciones computables por operaciones gravadas al 10% y al 5% o Tarifa Social para Entidades del Estado.	109	2.215.355		
f	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			113	0
g	SUBTOTALES: (Inc. b+c+d+e, Col. I); (Inc. a+f, Col. II)	110	11.400.151	114	0
h	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al Inc. b del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal) Diferencia entre el Inc. g Col. I y II, cuando Col. I sea mayor que Col. II). No trasladable al Rubro 6.	111	11.400.151		
i	Saldo a favor del Fisco (Diferencia entre el Inc. g Col. I y II, cuando Col. II sea mayor que Col. I)			115	0
	PAGOS				
j	Multa por Mora (.....% del resultado del Inc. i menos el Inc. f) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)			116	0
k	Intereses (.....% del resultado del Inc. i menos el Inc. f) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)			117	0
l	SALDO DEFINITIVO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Inc. i+j+k)			118	0

INC	RUBRO 8 - DETALLE DE COMPRAS DEL PERIODO AFECTADAS A OPERACIONES EXENTAS Y GRAVADAS, IMPORTACIONES Y RENTA AGROPECUARIA.	MONTO DE LAS			
		COMPRAS -I-		CRÉDITO FISCAL -II-	
a	Compras con crédito fiscal del 10% relacionadas a operaciones exentas.	150	0	165	0
b	Compras con crédito fiscal del 5% relacionadas a operaciones exentas.	151	0	166	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exentas.	152	40.592.172		
d	Compras exentas relacionadas a operaciones gravadas a la tasa del 10%.	153	0		
e	Compras exentas relacionadas a operaciones gravadas a la tasa del 5%.	154	0		
f	Compras exentas afectadas a exportación y asimilables y a operaciones en el mercado interno gravadas.	155	0		
g	Compras exentas afectadas a operaciones en el mercado interno gravadas y no gravadas.	156	0		
h	Compras exentas afectadas a operaciones gravadas con tasa del 10% y 5%.	157	0		
i	Con credito fiscal del 10% relacionadas a Renta Agropecuaria.	158	0	167	0
j	Con credito fiscal del 5% relacionadas a Renta Agropecuaria.	159	0	168	0
k	Compras documentadas con Autofactura.	160	1.000.000		
l	Valor imponible de las importaciones para el IVA.	161	53.242.032	169	5.324.203
m	Valor imponible aduanero.	162	52.316.259		
n	Valor Factura de las importaciones.	163	44.437.848		
o	Gastos de nacionalización de las Importaciones.	164	2.951.358	170	295.136

El que suscribe

en su carácter de | con Documento No.

declara que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/año) ___/___/___

Señor Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, sean emergentes de esta declaración o por cualquier otro concepto, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en el Art. 162 de la Ley No. 125/91

CERTIFICACIÓN O SELLO DE RECEPCION

Firma

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn
Asunción - Paraguay

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Versión 2 - Año/2011

HOJA DE TRABAJO

PARA LA DISTRIBUCION PROPORCIONAL DEL CREDITO FISCAL POR COMPRAS E IMPORTACIONES AFECTADAS INDISTINTAMENTE A DIFERENTES OPERACIONES DEL CONTRIBUYENTE

MODELO Nº 1 - PARA LA DISTRIBUCION DEL CREDITO FISCAL INDISTINTAMENTE AFECTADO A OPERACIONES DE EXPORTACION Y ASIMILABLES Y A OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO	CREDITO FISCAL		OBSERVACION
Crédito Fiscal de 10% , atribuido proporcionalmente a Exportaciones y asimilables - Fórmula: (Rubro 3 Inc. a, Col. II) x (Rubro 2 Inc. f / Rubro 2 Inc. g) del Form. IVA	120	0	Resultado a trasladar a Rubro 4, Inc. c, Col. II
Crédito Fiscal de 5%, atribuido proporcionalmente a Exportaciones y asimilables - Fórmula: (Rubro 3 Inc. b, Col. II) x (Rubro 2 Inc. f / Rubro 2 Inc. g) del Form. IVA	121	0	Resultado a trasladar a Rubro 4, Inc. d, Col. II
Crédito Fiscal de 10%, atribuido proporcionalmente a operaciones en el mercado interno, gravadas y no gravadas - Fórmula: Rubro 3 Inc. a, Col. II del Form. IVA menos Casilla 120	122	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5%, atribuido proporcionalmente a operaciones en el mercado interno, gravadas y no gravadas - Fórmula: Rubro 3 Inc. b, Col. II del Form. IVA menos Casilla 121	123	0	Resultado

MODELO Nº2 - PARA LA DISTRIBUCION DEL CREDITO FISCAL INDISTINTAMENTE AFECTADO A OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO NO GRAVADAS Y A OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO GRAVADAS	CREDITO FISCAL		OBSERVACION
Crédito Fiscal de 10%, atribuido proporcionalmente a operaciones no gravadas o exentas - Fórmula: (Rubro 3 Inc. c, Col. II) x (Rubro 2 Inc. d / Rubro 2 Inc. e) del Form. IVA	124	10.290.274	Resultado
Crédito Fiscal de 5%, atribuido proporcionalmente a operaciones no gravadas o exentas - Fórmula: (Rubro 3 Inc. d, Col. II) x (Rubro 2 Inc. d / Rubro 2 Inc. e) del Form. IVA	125	275.425	Resultado
Crédito Fiscal de 10%, atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas - Fórmula: Rubro 3 Inc. c, Col. II del Form. IVA menos Casilla 124	126	207.984	Resultado
Crédito Fiscal de 5%, atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas - Fórmula: Rubro 3 Inc. d, Col. II del Form. IVA menos Casilla 125	127	5.567	Resultado
Crédito Fiscal de 10%, atribuido a operaciones en el mercado interno, proporcionalmente distribuido a operaciones no gravadas o exentas - Fórmula: Casilla 122 x (Rubro 2 Inc. d / Rubro 2 Inc. e) del Form. IVA	128	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5%, atribuido a operaciones en el mercado interno, proporcionalmente distribuido a operaciones no gravadas o exentas - Fórmula: Casilla 123 x (Rubro 2 Inc. d / Rubro 2 Inc. e) del Form. IVA	129	0	Resultado
Crédito Fiscal de 10%, atribuido a operaciones en el mercado interno, proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas - Fórmula Casilla 122 menos Casilla 128	130	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5%, atribuido a operaciones en el mercado interno, proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas - Fórmula Casilla 123 menos Casilla 129	131	0	Resultado
Total Crédito Fiscal de 10% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas - Fórmula Casilla 126 mas Casilla 130	132	207.984	Resultado
Total Crédito Fiscal de 5% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas - Fórmula Casilla 127 mas Casilla 131	133	5.567	Resultado

MODELO Nº 3 - PARA LA DISTRIBUCION DEL CREDITO FISCAL INDISTINTAMENTE AFECTADO A OPERACIONES GRAVADAS CON TASA DEL 10% Y OPERACIONES GRAVADAS CON TASA DEL 5%	CREDITO FISCAL		OBSERVACION
Crédito Fiscal de 10% , atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 10% - Fórmula: Rubro 3 Inc. e, Col. II x (Rubro 2 Inc. a / Rubro 2 Inc. c) del Form. IVA	134	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5% , atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 10% - Fórmula: Rubro 3 Inc. f, Col. II x (Rubro 2 Inc. a / Rubro 2 Inc. c) del Form. IVA	135	0	Resultado
Crédito Fiscal de 10% , atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 5% - Fórmula: Rubro 3 Inc. e, Col. II del Form. IVA menos Casilla 134	136	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5% , atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 5% - Fórmula: Rubro 3 Inc. f, Col. II del Form. IVA menos Casilla 135	137	0	Resultado
Crédito Fiscal de 10%, atribuido a operaciones gravadas, proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas con tasa del 10% - Fórmula: Casilla 132 x (Rubro 2 Inc. a / Rubro 2 Inc. c) del Form. IVA	138	207.984	Resultado
Crédito Fiscal de 5%, atribuido a operaciones gravadas, proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas con tasa del 10% - Fórmula: Casilla 133 x (Rubro 2 Inc. a / Rubro 2 Inc. c) del Form. IVA	139	5.567	Resultado
Crédito Fiscal de 10%, atribuido a operaciones gravadas, proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas con tasa del 5% - Fórmula: Casilla 132 menos Casilla 138	140	0	Resultado
Crédito Fiscal de 5%, atribuido a operaciones gravadas, proporcionalmente distribuido a operaciones gravadas con tasa del 5% - Fórmula: Casilla 133 menos Casilla 139	141	0	Resultado
Total Crédito Fiscal de 10% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 10% - Fórmula Casilla 134 mas Casilla 138	142	207.984	Resultado trasladar a Rubro 5 Inc. e, Col. II
Total Crédito Fiscal de 5% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 10% - Fórmula Casilla 135 mas Casilla 139	143	5.567	Resultado trasladar a Rubro 5 Inc. f, Col. II
Total Crédito Fiscal de 10% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 5% - Fórmula Casilla 136 mas Casilla 140	144	0	Resultado trasladar a Rubro 5 Inc. g, Col. III
Total Crédito Fiscal de 5% atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas con tasa del 5% - Fórmula Casilla 137 mas Casilla 141	145	0	Resultado trasladar a Rubro 5 Inc. h, Col. III

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 93 Telefax: 425.339 Calle Nº 1.344 c/ Cap. Grigoni Asunción - Paraguay

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Dirección Nacional y Boletín

4267567

Fecha y hora Entrada: **23/11/2012 10:30:42 a.m.**

Nº Liquidación: **9653145P** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JORGE LOPEZ BENEGAS**

Titular/Propietario : **LA LEY PARAGUAYA S.A.** Nº Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informe Registrales D.G.R.P.

Copia p/ Registro Publico

r_retamozo_e

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn
Asunción - Paraguay

LA LEY PARAGUAYA S.A.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

)RM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Lopez Venegas	Jorge	16.215	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos			
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X		
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro			
Archivo							

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
La Ley Paraguaya S.A	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80003866-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Firma y Sello Profesional

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO ORTELLA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Goyn.
Asunción - Paraguay

Jorge Lopez Benegas
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 16.215

FORM-06-R

000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac		
				Día	Mes	Añ

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE La Ley Paraguaya S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asuncion,.....de 23 NOV. 2012 de 20.....

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Reg.

Firma y Sello de funcionarios

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

Registrador 26 NOV. 2012 **Jefe de Sección – Fecha:**

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.-

LA LEY PARAGUAYA S.A.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Dr. Peiva Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 59945

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80003866 — Nro Constancia: 57.945

Razón Social: LA LEY PARAGUAYA SA

Actividad Principal: EDITORIAL

Fecha Inscripción: 20/03/1995 — Cantidad Asegurados: 18

N°Patronal(es): 0007-28-0015

Vencimiento: 17/01/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión: labobadi 03/01/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL.

Luis Bobadilla Colman
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados".

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original.
Conste.-

LA LEY PARAGUAYA S.A.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn
Asunción - Paraguay

DECLARACION JURADA ORIGINAL

Original | Normalizada

FORMULARIO: 101-V1	CONTRIBUYENTE: 80003866	CONTROL: 8EEF0878	FECHA: 19/04/2012	PRESENTADO POR: INTER

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

IMPUESTO A LA RENTA

101

PARA LLENAR LEA INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB

LOS IMPORTES SE CONSIGNARAN SIN CENTIMOS

Número de Orden	10100065614
RUC	80003866
DV	5
Razón Social/Primer Apellido	LA LEY PARAGUAYA SA
Segundo Apellido	
Nombres	

01	1	☑	Declaración Jurada Original	Número de Orden Declaración que rectifica	
02	2	☐	Declaración Jurada Rectificativa	03	0
05	5	☐	Declaración Jurada en Caracter de Clausura o Ces.	04	Período Fiscal Año 2011

PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN ACTIVIDADES GRAVADAS POR EL IMPUESTO QUE CUENTEN CON REGISTROS CONTABLES

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL — CODIGO: 06 — 0

RUBRO 1 ESTADO DE RESULTADO

INGRESOS		
Venta de Bienes	10	7.628.891.528
Ventas de Servicios	11	0
Intereses y Otros Ingresos Financieros (Incluídos los intereses, comisiones, rendimientos y ganancias de Capital colocados en el exterior)	12	0
Otros Ingresos	13	643.856.664
Total Ingresos Brutos	14	8.272.748.192
Menos: Devoluciones, Bonificaciones y Descuentos Otorgados	15	0
A - TOTAL INGRESOS NETOS	16	8.272.748.192
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros países realizados por usuarios de Zonas Francas	17	0
Menos: Ingresos Exentos o no Gravados	18	0
Menos: Ingresos de Fuente Extranjera No Gravados	19	0
Menos: Ingresos alcanzados por Régimen Presunto o Especial	20	0
B - TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS	21	8.272.748.192
COSTO		
C - TOTAL DE COSTO	22	1.292.545.923
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones de exportación a terceros paises realizados por usuarios de Zonas Francas	23	0
Menos: Costo relacionado a Rentas Exentas o no Gravadas	24	0
Menos: Costo relacionado a la obtención de Rentas de Fuente Extranjera no Gravadas	25	0
Menos: Costo relacionado a la obtención de Rentas Gravadas por Régimen Presunto o Especial	26	0
D - TOTAL DE COSTO DEDUCIBLE	27	1.292.545.923
GASTOS		
Gastos Generales	28	85.579.269
Sueldos y Salarios sujetos al Régimen de Seguro Social admitido por Ley. Aguinaldos	29	1.502.102.845
Cargas Sociales - Aporte Patronal	30	241.230.652
Remuneración Personal Superior (Excluidos aquellos que aporten al Régimen de Seguro Social admitido por Ley)	31	0

GASTOS (CONTINUACION)		
Remuneraciones Porcentuales Pagadas (Concuerda con el Inc. n del Art. 8 de la Ley 125/91)	32	0
Honorarios Profesionales y otras remuneraciones por conceptos de servicios personales	33	114.460.567
IVA Gasto	34	7.308.557
Alquileres y Cesión de Otros Bienes y Derechos e intereses	35	38.591.621
Pérdidas Extraordinarias y las originadas por Delitos de Terceros	36	0
Gastos de Organización y Constitución, incluidos los Preoperativos y Reorganización	37	0
Previsiones y/o castigo por Malos Créditos	38	239.447.857
Donaciones	39	0
Gastos y Contribuciones a favor del personal	40	14.711.210
Gastos y Erogaciones en el Exterior	41	0
Impuesto a la Renta y demás Tributos	42	643.126.429
Gastos de Movilización, Viáticos y otros. Se excluye los que forman parte del salario	43	17.258.422
Depreciaciones y Amortizaciones	44	66.884.218
Otros Gastos (No señalados expresamente en los ítems anteriores)	45	1.836.500.814
E - TOTAL GASTOS	46	4.795.302.461
Menos: Gastos relacionados a las operaciones de exportación a terceros paises realizados por usuarios de Zona Franca	47	0
Menos: Gastos relacionados a la obtención de Rentas Exentas y no Gravadas	48	0
Menos: Gastos relacionados a la obtención de Rentas de Fuente Extranjera no Gravadas	49	0
Menos: Gastos relacionados a la obtención de Rentas Gravadas por Régimen Presunto o Especial	50	0
Menos: Impuesto a la Renta	51	319.528.958
Menos: Otros Gastos no Deducibles	52	624.839.103

Certifico que la presente es copia fiel del original. Conste.-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 93 Telefax: 425.339 Dr. Peña Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn Asunción - Paraguay

LA LEY PARAGUAYA S.A.

F - TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES	53	3.850.934.400

INC	RUBRO 2 RESULTADO DEL EJERCICIO	RESULTADO DEL EJERCICIO			
		PERDIDA -I-		UTILIDAD -II-	
a	RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO (Col. I: Pérdida ; Col. II: Utilidad Comercial Neta) (Proviene del resultado de A menos (C+E) del Rubro 1)	54	0	56	2.184.899.808
b	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO (Col. I: Pérdida ; Col. II: Utilidad Fiscal). Proviene del Rubro I, resultado de B menos (D+F)	55	0	57	3.129.267.869

INC	RUBRO 3 COMPENSACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES (SOLO PARA QUIENES HAN DECLARADO PERDIDAS ANTES DE LA MODIFICACION DEL ART. 8 DE LA LEY 125/91)	IMPORTE			
		PERDIDA -I-		UTILIDAD -II-	
a	PERDIDAS COMPENSABLES DE EJERCICIOS ANTERIORES	58	0		
b	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO (Proviene del Inc. b, Col. II Rubro 2)			60	3.129.267.869
c	PERDIDAS COMPENSABLES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO (Cuando la diferencia de las pérdidas compensables es superior a la Utilidad Fiscal del ejercicio)	59	0		
d	UTILIDAD FISCAL LIQUIDABLE DEL EJERCICIO (Cuando la diferencia de la Utilidad Fiscal del ejercicio es superior a las Pérdidas Compensables)			61	3.129.267.869

INC	RUBRO 4 DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE PARA QUIENES OBTUVIERON BENEFICIOS FISCALES ANTES DE LA MODIFICACION DEL ART. 20 DE LA LEY 125/91 Y OTROS	IMPORTE			
		DEDUCCIONES -I-		BASE IMPONIBLE -II-	
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene del Inc. d, Col. II del Rubro 3)			68	3.129.267.869
b	Rentas alcanzadas por beneficios de la Ley 60/90	62	0		
c	Rentas alcanzadas por beneficios del Mercado de Valores (Ley 1284/98)	63	0		
d	Renta alcanzada por beneficios del Mercado de Capitales (Ley 1106/97)	64	0		
e	Rentas alcanzadas por otros Beneficios Especiales vigentes (En caso de utilizar este inciso debe llenar el Rubro 8 Inc. c y d)	65	0		
f	Renta producto de actividades educativas realizadas por entidades lucrativas (Físicas o Jurídicas) cuyas utilidades no serán distribuidas, amparadas bajo lo dispuesto en el Inc b, Num. 2 del Art. 14 de la Ley	66	0		
g	Subtotal (Inc, b+c+d+e+f Col. I; Inc. a Col. II)	67	0	69	3.129.267.869
h	TOTAL BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO (Inc. g Col.II menos Inc. g Col. I, cuando Col. II sea mayor que Col. I)			70	3.129.267.869

INC	RUBRO 5 LIQUIDACION Y SALDO DEL IMPUESTO	IMPORTE			
		CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-	
a	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por el Régimen General (.....% sobre el monto del Inc. h Col. II del Rubro 4)			71	312.926.787
b	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por beneficio de la Ley 60/90 (.....% sobre el monto del Inc. b Col. I del Rubro 4)			72	0
c	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por beneficio del Mercado de Valores (.....% sobre el monto del Inc. c Col. I del Rubro 4)			73	0
d	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por beneficio del Mercado de Capitales (.....% sobre el monto del Inc. d Col. I del Rubro 4)			74	0
e	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por beneficios especiales (.....% sobre el monto del Inc. e Col. I del Rubro 4)			75	0
f	Subtotal (Inc. a+b+c+d+e Col. II)			76	312.926.787
g	Saldo a favor del Contribuyente del período anterior	77	0		
h	Pago previo o pago a cuenta	78	0		
i	Pago con Créditos Fiscales Disponibles, Certificados de Créditos Tributario, Nota de Crédito Tributario y Bonos del Tesoro	79	0		
j	Retenciones y Percepciones computables a favor del Contribuyente	80	15.003.271		
k	Anticipos ingresados	81	198.852.132		
l	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			84	0
m	Subtotal (Inc. g+h+i+j+k Col. I); (Inc. f+l Col. II)	82	213.855.403	85	312.926.787
n	Saldo a favor del Contribuyente para el siguiente período (Diferencia entre Columnas del Inc. m, cuando Col. I sea mayor que Col. II)	83	0		
o	Saldo a favor del Fisco (Diferencia entre Columnas del Inc. m, cuando Col. II sea mayor a Col. I)			86	99.071.384
	PAGOS				
p	Multa por Mora (.....% del resultado del Inc. o menos el Inc. l) (Solo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)			87	0
q	Intereses (.....% del resultado del Inc. o menos el Inc. l) (Solo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)			88	0
r	Saldo definitivo a pagar a favor del Fisco (Inc. o+p+q)			89	99.071.384

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 93 Telefax: 425.339 Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn Asunción - Paraguay

LA LEY PARAGUAYA S.A.

INC	RUBRO 6 DETERMINACION DE ANTICIPO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene del Inc. f Col. II del Rubro 5)	90	312.926.787
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene del Inc. j Col. I del Rubro 5)	91	15.003.271
c	Anticipo a ingresar para el siguiente ejercicio (Inc. a-b)	92	297.923.516
d	Saldo a favor del Contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene del Inc. n Col. I del Rubro 5 (Consignar hasta el monto del Anticipo Liquidado)	93	0
e	Cuotas a ingresar ((Inc. c-d)/4)	94	74.480.879

RUBRO 7 INFORMACION PATRIMONIAL

ACTIVO				PASIVO			
	CORRIENTE			l	Corriente	106	5.994.832.317
a	Caja	95	155.359.640	m	No Corriente	107	0
b	Bancos y Otros Valores	96	204.608.600	n	**Total Pasivos (Inc. l+m)**	108	5.994.832.317
c	Inversiones temporales	97	0		PATRIMONIO NETO		
d	Créditos (importe neto)	98	6.219.751.318	o	Capital (a integrar, suscripto y realizado)	109	310.000.000
e	Inventario (importe neto)	99	3.637.920.937	p	Reserva Legal y Facultativas	110	61.744.946
f	Anticipos	100	292.224.463	q	Otras Reservas (Revalúo y otras)	111	119.369.784
g	Otros Activos Corrientes	101	279.926.815	r	Ganancia del Ejercicio	112	2.184.899.808
	NO CORRIENTE			s	Pérdida del Ejercicio	113	0
h	Crédito (importe neto)	102	106.194.858	t	Ganancias acumuladas	114	2.369.319.917
i	Propiedad: planta y equipo (importe neto)	103	144.180.141	u	Pérdidas acumuladas	115	0
j	Otros Activos No Corrientes (importe neto, incluido intangibles)	104	0	v	**Total Patrimonio Neto (Inc. o+p+q+r-s+t-u)**	116	0
k	**Total Activos (Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j)**	105	11.040.166.772	w	**Total Pasivo + Patrimonio Neto (Inc. n+v)**	122	11.040.166.772

RUBRO 8 IMFORMACION COMPLEMENTARIA

a	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora	117	0	b	RUC o Cédula de Identidad del Contador Público	118	0
c	Consigne el Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal, declarada en el Rubro 4 Inc. e)	119	0	d	Consigne el año de la disposición legal que se referencia en el Inc. c de este Rubro	120	0
e	Total personal ocupado en relación de dependencia y aporten algún Seguro Social previsto en la Ley, al cierre del ejercicio	121	0				

El que suscribe

en su carácter de | con Documento No.

declara que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/Año):____/____/_____.

Señor Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, sean emergentes de esta declaración o por cualquier otro concepto, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en el Art. 162 de la Ley No. 125/91

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.-

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Firma

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 93 Telefax: 425.339 Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gerónimo Asunción - Paraguay

Nota 9 de 9

51

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, previo agradecimiento a los asistentes por su comparecencia a este acto asambleario.-

JOSE V. ALTAMIRANO A.

Es copia fiel del original de fotocopia
Conste.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTEL
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93

SUBSEDIACIÓN: El Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades - ABOGACIA DEL TESORO - deja constancia de haber tomado razón de la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 10 del Decreto Nº 632/68.

Asunción, 16 JUL 2010

Dpto. Reg. y Fiscaliz. Soc.
GERARDO M. MEDINA
ABOGACIA DEL TESORO

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original.
Conste.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTEL
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gorriti
Asunción - Paraguay

Acta de Asamblea Nº 26.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil once siendo las 13:00 horas, en el domicilio de la Ley Paraguaya S.A., sito en Mariano Roque Alonso Nº 961 esquina Testanova, de la ciudad de Asunción, se reunen en Asamblea General Ordinaria los siguientes accionistas: a) La Ley Argentina S.A. con 3070 acciones representada por el Sr. Pablo Peña, tal cual figura al folio Nº 36 del Libro de Registro de Accionistas y Asistencias con el fin de tratar el Orden del Día que se detalla en la convocatoria publicada en el Diario ABC color. Preside la Asamblea el Dr. Guillermo F. Peroni y actua como secretario el Dr. Antonio Tellechea, se encuentra presente también la Dra. Blanca Lencolillo de Rodriguez Alcala, integrante del Directorio.

Seguidamente se pone a consideración de la Asamblea el Primer Punto del Orden del Día que textualmente dice: 1) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original.
Conste.-

de 2010 El Sr. Pablo Acuña representante de Wolters Kluwer Argentina S.A. manifiesta que habiendo sido los mismos puestos a consideración de los accionistas con suficiente antelación, prescindiendo de su lectura y la aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010, moción que es aprobada por unanimidad.

El Dr. Guillermo Peroni manifiesta que se ha obtenido en el presente ejercicio una utilidad neta de Gs. 1.765.159.755.-, que propone no sean distribuidos y sean aplicados a Resultados Acumulados. Puesta a consideración y luego de un intercambio de ideas, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa a considerar el Segundo Punto del Orden del Día que dice: Elección de un nuevo Directorio. Con respecto a este punto hace uso de la palabra el Sr. Pablo Acuña y propone que se pase a cuarto intermedio hasta recibir instrucciones del accionista mayoritario. La propuesta es aprobada por unanimidad y se deja constancia que de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Directorio continúa en sus funciones hasta tanto sean designados los nuevos integrantes del Directorio. A los efectos de tratar el punto que pasa a cuarto intermedio, se conviene en fijar fecha de continuación de la Asamblea, el martes 30 de Agosto del 2011 a las [illegible] horas en el local social.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original.
Conste.-

Se pasa a considerar el Tercer Punto del Orden del Día que textualmente expresa: Elección de un Síndico titular y un suplente y queda [illegible] la siguiente forma: Síndico Titular: Lic. Lucilda Torres [illegible] Síndico Suplente: Anselma Acosta de Serrin.

[illegible] a considerar el cuarto punto del Orden del Día que textualmente dice: Fijación de la remuneración del Directorio y del Síndico. El señor Pablo Acuña por la representación que ejerce propone que la remuneración del Presidente por el Ejercicio 2011, sea del equivalente de US$ 15.000 (Quince mil Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, pagaderos mensualmente a razón de US$ 1.250 (Un mil doscientos

ANTONIO DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Teletax: 425.3309
Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gaymán
Asunción - Paraguay

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA y la remuneración del Dr. Antonio Tellechea como Director Jurídico, por el Ejercicio 2011 sea de Gs. 60.000.000 (Sesenta millones de guaraníes) más IVA pagaderos mensualmente a razón de Gs. 5.000.000 (Cinco millones de guaraníes) más IVA. En lo que respecta a la remuneración del Síndico Titular, se mociona que se fije en la suma anual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos millones) más IVA. Esta moción es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa a considerar el Sexto Punto del Orden del Día. De entre los presentes se designan a los Señores Pablo Aviña y la Dra. Blanca Zuccolillo de Rodríguez Alcalá para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, previo agradecimiento a los asistentes al acto.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 93
Telefax: 425.339
O. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gimenez
Asunción - Paraguay

Acta de Asamblea Nº 27

En Asunción, siendo las 10:00 horas del día 30 de [illegible], se reunen los accionistas de la Ley Paraguaya S.A. en el domicilio social, a fin de dar continuidad a la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de julio de 2011, en la cual se resolvió pasar a cuarto intermedio por 30 días a efectos de considerar el segundo punto del orden del día que textualmente dice: Elección de un nuevo directorio.

Hace uso de la palabra el representante del accionista mayoritario La Ley Argentina SA Sr. Pablo Aviña y propone la nominación del siguiente directorio: Presidente Guillermo F. Peroni, Directores titulares Blanca Zuccolillo de Rodríguez Alcalá, Gonzalo Leissamaguie, Pablo José Aviña, Carla Sanganoni, Directores Suplentes Pía María Serafini y Enrique Luis Rodríguez Quiroga. Síndico titular Lucilda de Ortega y Síndico suplente Anselma de Jerez.

Puesta la moción a consideración la misma es aprobada por unanimidad.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

dandole las gracias al Dr. Antonio Tellechea por su actuación en el directorio de la empresa, continuando no obstante como Director Jurídico de la misma con la remuneración acordada.

Sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 hs. firmando los presentes en prueba de conformidad.

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.-

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. Conste.-

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 93 Telefax: 425.339 Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn Asunción - Paraguay

ANTONIA DE JESUS ESCUDERO PORTELA NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 93 Telefax: 425.339 Dr. Paiva Nº 1.344 c/ Cap. Gwynn Asunción - Paraguay

LA LEY PARAGUAYA S.A.